

CONTRATO DE COMPRA DE VEHICULOS, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A. (VETRASA).

Entre nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de Escazú, cédula de identidad número 3-118-663, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado EL MAG y **YOAV RUDELMAN ROCHWERGER**, mayor de edad, soltero, Abogado, portador de la cédula de identidad número 1-825-096, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la empresa **VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A. (VETRASA)**, cédula de persona jurídica No. 3-101-020764, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Tomo 122, Folio 236, Asiento 186, por su orden y respectivamente, en adelante denominada LA EMPRESA, suscribimos el presente contrato de compra de vehículos, al amparo de la LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 66-2002, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia y las siguientes regulaciones y cláusulas:

PRIMERA: Mediante invitación del 21 de junio del 2002, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, promovió la Licitación Restringida N° 66-2002, para la compra de vehículos, cumpliéndose con las disposiciones legales existentes en la materia.

SEGUNDA: De conformidad con el expediente administrativo formado al efecto y la oferta recibida por EL MAG para dicha licitación de compra de vehículos se seleccionó a LA EMPRESA como la oferente adjudicataria para la línea N°1 de dicha licitación, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos según consta en la oferta presentada.

TERCERA: Forman parte del presente contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en materia de contratación administrativa, el Cartel y la Oferta presentada por LA EMPRESA.

CUARTA: De conformidad con la Oferta presentada LA EMPRESA se compromete a entregar a EL MAG para el ítem N°1 dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles después de recibida la exoneración de impuestos de dos vehículos tipo Rural 4X4, marca Suzuki, modelo Jimny JX, por un precio de \$22.800,00 (veintidós mil ochocientos dólares).

QUINTA: Como pago único y definitivo, por los vehículos a entregar por LA EMPRESA, a El MAG cancelará a través de los procedimientos ordinarios de pago de la Administración y contra el recibido a satisfacción de dicho equipo, la suma total de veintidós mil ochocientos dólares netos (\$22.800,00).

SEXTA: Para todos los efectos legales se estima el presente contrato en la suma de \$22.800,00 (veintidós mil ochocientos dólares netos).

Leído lo anterior e impuestas las partes del alcance y contenido de sus estipulaciones legales, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los 22 días del mes de julio del año dos mil dos.



RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



YOAV RUDEKMAN ROGHWERGER.
VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A. (VETRASA).